

## Radicación n.º 60524

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

DALIA DE JESÚS HENAO DE RENDÓN vs. CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL CAJANAL E. I. C. E. EN LIQUIDACIÓN.

Teniendo en cuenta la respuesta al Oficio No. 89015 allegada por la Subdirectora de Defensa Jurídica Pensional de la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP, por Secretaria, dispóngase oficiar a esta misma entidad para que certifique el valor de las mesadas pagadas a la señora Dalia de Jesús Henao de Rendón, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.296.260, por concepto de pensión de jubilación desde el año 1989 hasta el año 1995, toda vez que en la respuesta se relacionaron las mesadas pagadas desde 1995 a 2019, o para que indique la entidad a la que debe oficiarse para lo correspondiente.

Notifiquese y Cúmplase.

FERNANDO CASTILLO CADENA

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	050013105012200800101-01
RADICADO INTERNO:	60524
RECURRENTE:	DALIA DE JESUS HENAO DE RENDON
OPOSITOR:	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL E.I.C.E. EN LIQUIDACION
MAGISTRADO PONENTE:	DR.FERNANDO CASTILLO CADENA



## Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 14-12-2020, Se notifica por anotación en estado n.º 151 la providencia proferida el 11-12-2020.

SECRETARIA\_



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 18-12-2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 11-12-2020.

**SECRETARIA**